

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**21805** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Negro Díaz, Secretario interino de la Agrupación de los municipios de Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales (Madrid).*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio Negro Díaz, Secretario interino de la Agrupación de los municipios de Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales, de la provincia de Madrid.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas en este nombramiento deberán remitir a esta Dirección General, copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

**21806** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la permuta de los cargos de los Secretarios, en propiedad, de los Ayuntamientos de Santa Margarita y Montuiri, ambos de la provincia de Baleares.*

Examinadas las instancias documentadas de don Antonio Teodoro de Molina de Molina y don Francisco José Parra Salmorón, respectivamente, en solicitud de autorización para permutar las Secretarías de Santa Margarita y Montuiri, de la provincia de Baleares, ocupadas en propiedad por ambos intere-

sados y en este orden, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legalmente exigidos, así como los informes favorable de ambas Corporaciones.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le confiere el artículo 72, 1, b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de conformidad con los artículos 340 de la Ley de Régimen Local y 88 del mencionado texto reglamentario, ha resuelto conceder a don Antonio Teodoro de Molina de Molina y don Francisco José Parra Salmorón autorización para permutar entre sí las Secretarías de los Ayuntamientos de Santa Margarita y Montuiri, de la provincia de Baleares, que actualmente ocupan en propiedad y por este orden.

Los citados funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de Baleares ordenará la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copias certificadas de las diligencias de toma de posesión y cese de dichos funcionarios dentro de los ocho días hábiles siguientes al de aquel en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21807** *CORRECCION de errores del Real Despacho de 2 de septiembre de 1981 por el que se acuerda el nombramiento de los Magistrados que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Despacho, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 20495, apartado 20, donde dice: «...don Juan Ruiz Rico Morón»; debe decir: «...don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**21808** *ORDEN de 18 de septiembre de 1981 por la que se anuncia y regula el Curso de Formación correspondiente a las X pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Imos, Sres.: Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 22), procede anunciar el curso selectivo de formación y el período de prácticas, que serán organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De otra parte, se hace necesario desarrollar la norma 9 de la anteriormente citada Orden, que se refiere expresamente a dicho Curso y al período de prácticas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo de formación y período de prácticas, con arreglo a las siguientes normas:

Los aspirantes aprobados por todos los turnos, nombrados funcionarios en prácticas, deberán presentarse para realizar el curso selectivo de formación programado por el Instituto Nacional de Administración Pública el próximo 5 de octubre, a las dieciséis horas, en las localidades y lugares que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.—La calificación del Curso de Formación se otorgará por la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pú-

blica, a la vista de los ejercicios y exámenes organizados a efectos de comprobar el aprovechamiento. La calificación correspondiente al Curso de Formación no podrá basarse un total de 40 puntos, siendo necesario para aprobar 20 puntos.

El programa sobre el que versará el Curso, que durará tres semanas, estará formado por las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo y consulta de textos, legales.
- Gestión de personal.
- Gestión financiera.
- Psicología de la organización.

Tercero.—El período de prácticas administrativas para los aspirantes de todos los turnos se organizará por el Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con los diferentes departamentos ministeriales.

En todo caso, el período de prácticas, a efectos de lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, deberá entenderse finalizado en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de nombramiento, como funcionarios de carrera, de los aspirantes que superen el Curso de Formación y el período de prácticas. A partir de esa fecha comenzará a computarse el plazo de un mes para la toma de posesión de sus respectivos destinos.

Cuarto.—La calificación definitiva, a efectos de elección de vacantes, será la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en el Curso de Formación.

Aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no aprueben el Curso de Formación o fueren declarados «no aptos» en el período de prácticas, podrán repetir una u otra fase del proceso formativo, al mismo tiempo que la realicen los de las pruebas selectivas siguientes:

La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

Los aspirantes que no superen el Curso de Formación o el periodo de prácticas serán dados de baja como funcionarios en prácticas a partir del momento en que el Instituto Nacional de Administración Pública eleve a esta Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva de nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera.

Lo que digo a VV. II.  
Madrid, 18 de septiembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos Sres. Director general de la Función Pública y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

#### ANEXO

Barcelona: Opositores que en la lista definitiva aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1980 (Anexo del «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo siguiente) figuraban en dicha localidad como lugar de examen. Local: Colegio Universitario «Abad Oliva», avenida Pearson, esquina a Abadesa Otset.

Bilbao: Opositores que en la lista definitiva figuraban en dicha localidad, así como en San Sebastián. Local: Escuela de Estudios Empresariales, calle Elcano, 29.

La Coruña: Opositores que en la lista definitiva figuraban en dicha localidad. Local: Delegación de Cultura, plaza de Pontevedra.

Madrid: Opositores que en la lista definitiva figuraban en dicha localidad, así como los de Cáceres y Las Palmas de Gran Canaria. Local: Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares). Para el traslado de los opositores saldrán autobuses de la plaza de Rubén Darío (Madrid), a las quince quince horas.

Oviedo: Opositores que en la lista definitiva figuraban en dicha localidad, así como en Santander. Local: Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales, calle Aniceto Sela, s/n.

Sevilla: Opositores que en la lista definitiva figuraban en dicha localidad, así como los de Granada y Málaga. Local: Gobierno Civil, plaza de España, Torre Norte.

Valencia: Opositores que en la lista definitiva figuraban en dicha localidad, así como los de Baleares y Murcia. Local: Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales, calle Artes Gráficas, 29.

Zaragoza: Opositores que en la lista definitiva figuraban en dicha localidad. Local: Delegación del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Vázquez de Mella, 8.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

21809

ORDEN de 31 de agosto de 1981 por la que se convoca oposición en turno directo y libre para proveer 35 plazas del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 3 y 7 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; 5 y 6 y disposición transitoria segunda de la Ley 36/1977, de ordenación de los Cuerpos Penitenciarios; 1, 2, 3 y 4 del Real Decreto 3281/1977, de 1 de diciembre; disposiciones adicionales quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrita en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias y las que previsiblemente puedan producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de la presente convocatoria, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas en turno de oposición directa y libre, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición directa y libre para proveer 35 plazas del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, más las plazas no cubiertas de las 115 convocadas por los turnos restringidos del artículo 5.º de la Ley 36/1977 (60 por 100 de las plazas convocadas), y de las disposiciones adicionales 5.ª, 2.ª de Real Decreto-ley 22/1977, y 2.º de la Ley 70/1978 (aproximadamente el 17 por 100 del total de plazas convocadas), por Orden de este Departamento de 24 de agosto de 1981.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Real Decreto 3261/1977, de 1 de diciembre, en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso

en la Administración Pública y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa aprobado por Orden de 9 de julio de 1981 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 18 de julio de 1981, regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizarán sin más modificaciones que las que impusieran los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Bases de la convocatoria

##### I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

Primera.—Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y tres ejercicios.

Segunda.—Curso selectivo en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

##### II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los treinta y un años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, del límite máximo de edad quedarán exceptuados los aspirantes que sean funcionarios de carrera de otros Cuercos o plazas de la Administración Penitenciaria.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomato Universitario o tener aprobados los tres primeros cursos de cualquier carrera universitaria o técnica en los que esté establecido el título de diplomado, titulado de formación profesional de tercer grado o equivalente.

El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dichos títulos el día en que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión de los mismos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente instancia al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar, según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 18 de febrero de 1979), en la que el aspirante hará constar expresamente que reúne todos los requisitos de la norma 2 que le sean exigibles y que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los modelos de instancia serán facilitados en los establecimientos penitenciarios, en la oficina de información del Ministerio de Justicia y en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (calle San Bernardo, 82, Madrid). Asimismo se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten de la Sección de Personal mencionada.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmente, en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Ministerio de Justicia, Registro General, Madrid».

5. Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Cuando las instancias adolezcan de algún defecto, o no se hayan abonado los derechos de examen, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o ingresen los correspondientes derechos, con apercibimiento de que, si no lo hicieran, sus solicitudes se archivarán sin más trámites.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.